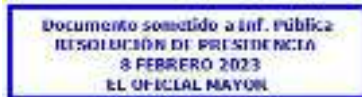


**I.9. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS FINCAS REGISTRALES APORTADAS Y LAS FINCAS RESULTANTES cuadro 6\_ Correspondencia entre fincas aportadas – resultantes.**

En el siguiente cuadro se establece la relación de las dos fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, afectadas por la UE-CH-6 y aportadas a la reparcelación por SANTA LUCÍA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SL que, junto con el exceso de aprovechamiento monetizado, se corresponden con la porción de la finca resultante (P1) que se le adjudica.



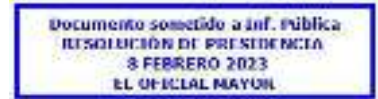
La finca resultante P.2 se adjudica a favor de la GMU, a título fiduciario, con pleno poder dispositivo, adjudicándose al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la titularidad dominical.

CORRESPONDENCIA DE FINCAS		
nº finca Registro (aportadas)	finca (resultante)	%
5898 (100%)	P. 1	61,707
9020 (100%)		10,658
1564,425 (excesos uas)		27,635

**I.10. GASTOS DE URBANIZACIÓN. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**

A continuación, se recoge en el siguiente cuadro una estimación pormenorizada de los gastos de urbanización que resultan necesarios para el desarrollo de la actuación urbanística de la UE-CH-6, que ascienden a un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (159.600 €): **cuadro 7\_ Estimación de gastos**

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN	
Concepto	Euros (€)
Presentación iniciativa, Convenio Urbanístico de Gestión y asesoramiento jurídico	6.500
Redacción del P. de Reparcelación	5.000
Redacción del P. de Urbanización, del Estudio SS y Dir. Obras	6.000
Redacción de Proyecto y Certificado fin de obras de Instalaciones eléctricas de un CT y Línea de MT para dar suministro a la U.E.	2.500
Ejecución Instalaciones de extensión eléctrica y derechos de supervisión	2.900
Derechos económicos Compañía de Aguas	2.500
Redacción Proyecto Demolición Antigua Bodega, Estudio SS y Dirección Obras	3.000
Tasas, publicaciones, visados y seguros de los Proyectos redactados	9.500
Notaría, Registro Propiedad y otros.	3.200
Costes Demolición Antigua Bodega	31.000
Coste ejecución Obras de Urbanización (PEC)	87.500
<b>TOTAL</b>	<b>159.600</b>



Cuenta de Liquidación Provisional

1.- La Cuenta de Liquidación Provisional (en adelante la CLP) contiene, en relación a todas las parcelas lucrativas adjudicadas, la cantidad económica que corresponde asumir a cada propietario de las parcelas lucrativas resultantes, en relación al importe total de los gastos de urbanización que procedan para la ejecución de la urbanización prevista.

Como su propio nombre indica, la Cuenta de Liquidación Provisional constituye un balance del proceso de equidistribución que tiene el carácter de previsión sobre los resultados del mismo, por lo que no deja de ser, por muy afinada que esté, una estimación.

Por tanto, una vez concluida la urbanización de la unidad de ejecución, ha de procederse a la liquidación definitiva, cuyo contenido tendrá, conforme al Art. 128 RGU, efectos exclusivamente económicos, sin afectar a la titularidad real de los terrenos, considerando:

- a) Las cargas y gastos imputables a los adjudicatarios de las parcelas resultantes, que se hayan producido con posterioridad a la aprobación del presente Proyecto.
- b) Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

A continuación, se inserta en un mismo cuadro, la Cuenta de Liquidación Provisional, por parcela y por propietario, **cuadro 8\_ CLP**

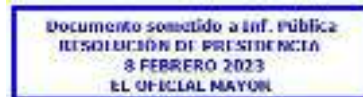
CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL								
ADJUDICATARIO	USO	SUPERFICIES (m2)		EDIF. (m2 techo)	Nº VIV.	ALTURAS	CARGA URB. (afección €)	CUOTA (afección %)
Sta. Lucía P. y C. SL.	Residencial	P.1	1.716,70	5.661	34	2P + ático	159.600	100%
Ayuntamiento de Sanlúcar Bda.		P.2	165,45	629	3	2P + ático	0	0
		Viario (D.P.)	P.3	287,9				
UE			2.170,05	6.290	37			

2.- En este caso, sólo la parcela lucrativa P1 queda afecta, con carácter real al pago del saldo que resulte en su día de la liquidación definitiva de la cuenta de esta reparcelación, conforme al artículo 19.1 de NCRHU. Al ser la única parcela adjudicada a SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SL como propietaria única de las fincas aportadas y de los excesos de aprovechamientos de la UE.

Por tanto, corresponde exclusivamente a SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, la obligación de sufragar todos los gastos de urbanización por su consideración de propietaria única.

3 Por estas circunstancias de haber una sola parcela lucrativa afecta al pago de los gastos y una sola propietaria, es por lo que coincide la misma Cuenta de Liquidación por propietario y por parcela.

La P2, que se adjudica al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, como cesión gratuita del 10 % del aprovechamiento, destinada al patrimonio municipal de suelo, queda libre de gastos de urbanización.



### **I.11. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

La aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la expedición del documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, o si voluntariamente se acepta la protocolización notarial del mismo o su otorgamiento en escritura pública, con el contenido señalado en el Art. 113 RGU y Arts. 6 y 7 del Real Decreto 1.093/1997, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas. En este mismo sentido se recoge en el Art. 65 1.a) del TRLSyRU.

Además, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá por ministerio de la Ley la trasmisión al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita de conformidad con el Art. 174.4 del RGU y el Art. 23 del TRLSyRU.

No obstante lo anterior, la empresa que tenga a su cargo la ejecución de las obras de urbanización podrá ocupar para este fin los terrenos objeto de cesión hasta que, una vez finalizadas dichas obras, hayan sido recibidas por la Administración actuante.

Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse de plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban levantarse o demolerse, el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios (Art. 125 RGU).

Asimismo, la aprobación del proyecto de reparcelación, una vez firme en vía administrativa, determina automáticamente el alzamiento de la suspensión de licencias de parcelación y edificación que pudieran afectar a la unidad desde el inicio del expediente.

En consecuencia, el adjudicatario de fincas resultantes podrá obtener licencias de parcelación y edificación desde la firmeza en vía administrativa de la citada aprobación del Proyecto de Reparcelación, así como iniciar las obras de edificación de las mismas conjuntamente a las obras de urbanización, según el Art. 90.4 de la LISTA y 41 del RGU.

**I.12. REDACCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO**



La redacción del Proyecto de Reparcelación se realiza por el abogado urbanista D. Ricardo Martínez Alfaro, colegiado nº 8.203 del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, designado por ALEGATOS URBANÍSTICOS SLP, con CIF. 91888610 y domicilio en C/Industria nº 5, 4ª planta, módulo 13, Edif. Metropol III del PISA, CP 41.927 de Mairena del Aljarafe (Sevilla); contando con la colaboración en el aspecto técnico de mediciones y planos de Dña. Alicia Martagón Barrero, arquitecta colegiada nº 4.719 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con domicilio fiscal sito en Plaza de Andalucía nº 7, planta 3ª módulo 8, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla); en cumplimiento de lo establecido en el art. 107.2b del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Los Palacios y Villafranca a 09 de diciembre de 2022.

45652141Q ANTONIO  
JESUS MARTAGON (R:  
B41372921)

Firmado digitalmente por  
45652141Q ANTONIO JESUS  
MARTAGON (R: B41372921)  
Fecha: 2022.12.10 13:33:26 +01'00'

SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SL  
D. ANTONIO J. MARTAGÓN BARRERO

Firmado digitalmente  
por: MARTÍNEZ  
ALFARO RICARDO -  
75437410D  
Fecha y hora:  
09.12.2022 18:51:49

D. RICARDO MARTÍNEZ ALFARO  
Abogado  
Colegiado nº 8.203 ICAS

MARTAGON  
BARRERO ALICIA  
- 45652140S

Firmado digitalmente por  
MARTAGON BARRERO ALICIA  
- 45652140S  
Fecha: 2022.12.10 13:34:04  
+01'00'

Dª. ALICIA MARTAGÓN BARRERO  
Arquitecta  
Colegiada nº 4.719 del COAS

**FICHA DE FINCA DE ORIGEN APORTADA: 1**

**registral 5.898**



**DESCRIPCIÓN**

URBANA: Bodega sita en la calle San Miguel de esta ciudad, demarcada con el número 121 antiguo, y sin número moderno, actualmente, según catastro, marcada con el número ocho. Tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados.

Según reciente medición, tiene una superficie de 1844,54 m<sup>2</sup> frente a los 2.159,90 m<sup>2</sup> que constan en el Registro de la Propiedad, por lo que es necesario realizar una rectificación superficial por defecto de cabida.

Se solicita al Sr. Registrador la rectificación de su extensión superficial por defecto de cabida en virtud del artículo 8.1 del RD 1093/1997 de 4 de julio.

Referencia Catastral: 6034203QA3763C000100.

Tiene a su favor, como predio dominante, y sobre la finca registral 35.591, predio sirviente, una servidumbre de luces, tal y como consta de nota al margen de la inscripción 12ª de fecha veinte de marzo de dos mil uno y más extensamente de la inscripción 6ª de dicha finca 35.591, predio sirviente.

La edificación existente de la antigua bodega (sin actividad), que ocupa íntegramente la superficie de esta finca, no puede conservarse por resultar, en su integridad, radicalmente incompatible con la ordenación pormenorizada vigente y la ejecución de las obras de urbanización; y así debe ser formalmente declarada su incompatibilidad.

**LINDEROS**

Linda por la derecha de su entrada con la casa de doña Eduarda Manjón; por la izquierda, con el patio que la separa de otra bodega del señor Gutiérrez de Agüera; y por el fondo, con el Arroyo de San Juan.

**TITULARIDAD**

Santa Lucía Promotora y Constructora, S.L, con C.I.F. B41372921, titular, por título de compraventa del pleno dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura autorizada el día siete de enero del año dos mil veintiuno, por el Notario de Los Palacios y Vfca., Doña Amelia Pérez-Embida Wamba, con nº de protocolo 14/2021.

**INSCRIPCIÓN**

Finca nº 5.898, Inscripción 33ª, tomo 2723, Libro 1716, Folio 199, de fecha quince de febrero del año dos mil veintiuno del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

**ARRENDAMIENTOS**

Libre de arrendamientos.

**CARGAS Y GRAVAMENES**

Tan solo está gravada con afecciones fiscales.

**FICHA DE FINCA DE ORIGEN APORTADA: 2**

**registral 9.020**



**DESCRIPCIÓN**

URBANA: Trozo de terreno procedente de la Huerta Grande, en el término de esta ciudad, de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, según reciente medición, tiene una superficie de 325,51 m<sup>2</sup>.

Se solicita al Sr. Registrador la rectificación de su extensión superficial por defecto de cabida en virtud del artículo 8.1 del RD 1093/1997 de 4 de julio.

Referencia Catastral: 6034203QA3763C0001

La edificación existente de la antigua bodega (sin actividad), que ocupa íntegramente la superficie de esta finca, no puede conservarse por resultar, en su integridad, radicalmente incompatible con la ordenación pormenorizada vigente y la ejecución de las obras de urbanización; y así debe ser formalmente declarada su incompatibilidad.

**LINDEROS**

Linda por el norte, con el arroyo, hoy calle San Miguel, por donde tiene su entrada; por el sur, con la cerca de la Huerta Grande de donde procede el trozo del que se segregó; por el este, con el resto de la finca de donde se segregó, y por el oeste con la cerca de la Huerta Grande.

**TITULO**

Santa Lucía Promotora y Constructora, S.L, con C.I.F. B41372921, titular, por título de compraventa del pleno dominio de la totalidad de la finca, en virtud de escritura autorizada el día siete de enero del año dos mil veintiuno, por el Notario de Los Palacios y Vfca., Doña Amelia Pérez-Embid Wamba, con nº de protocolo 14/2021.

**INSCRIPCIÓN**

Finca nº 9.020, Inscripción 12ª, tomo 1.364, Libro 772, Folio 149, de fecha 15 de febrero de 2021 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

**ARRENDAMIENTOS**

Libre de arrendamientos

**CARGAS Y GRAVAMENES**

Tan solo está gravada con afecciones fiscales.

## FICHA DE FINCA DE ORIGEN APORTADA: 3 EXCESO DE APROVECHAMIENTO

### DESCRIPCIÓN

Exceso de aprovechamiento de 1.564,425 uas que serán compensadas económicamente con el importe de 158.335,45 euros (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, IVA no incluido), conforme a valoración municipal.

### LINDEROS

### TÍTULO

En virtud del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito el 9 de julio de 2022, entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la entidad mercantil Santa Lucía Promotora y Constructora, S.L., por el cual se monetiza el exceso de aprovechamiento (1.564,425 uas) de la UE-CH-6 "Centro Histórico" (BOP de Cádiz nº 147 de 2 de agosto de 2022).

### INSCRIPCIÓN

Pendiente. Se solicita al Sr. Registrador su inscripción en virtud del presente proyecto de equidistribución.

### ARRENDAMIENTOS

### CARGAS Y GRAVAMENES

Libre de cargas.

## FICHA DE FINCAS RESULTANTES: P.1

**RESIDENCIAL**



### DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno, de forma irregular, incluida en el casco urbano de Sanlúcar de Barrameda, con una superficie de 1.716,70 m<sup>2</sup>.

### LINDEROS

Linda al norte con calle San Miguel, al sur con edificio residencial ubicado en Calle Huerta de la Zorra nº 2 y parcela nº 4 propiedad de Maestre León Hermanos CB, de la misma calle; al este, con viario de dominio público de nueva formación, denominada parcela P.3 resultante de esta Reparcelación y al oeste, con finca del Ayuntamiento, denominada parcela P.2 resultante de esta Reparcelación y con parcela del nº 6 de la calle Huerta de la Zorra, propiedad de Maestre León Hermanos CB (antes propiedad de Eduarda Manjón).

### USO/TIPOLOGÍA

Residencial plurifamiliar, con capacidad para un número máximo de 34 viviendas.

### EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO

3.330 metros de techo máximo construibles (5.661 uas).

### CARGAS Y GRAVAMENES

Afección por el pago de la totalidad de los gastos de urbanización (**cuota del 100 % de la cuenta de liquidación**) que, con **carácter provisional** y a expensas del saldo de la liquidación definitiva, asciende a **159.600 euros**.

Respecto a la servidumbre de luces que la finca de origen aportada como nº 1 tiene a su favor sobre la finca registral nº 35.591, que es predio sirviente, inscrita al Tomo 1.439, Libro 817 de Sanlúcar de Barrameda, Folio 31, Inscripción 6ª tal y como consta en la certificación expedida por el Sr. Registrador el 30. 09.2022; se solicita al Sr. Registrado que se traslade a la finca de resultado P1

### CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde, por subrogación real, mediante adjudicación en el presente Proyecto de Reparcelación, con el 100 % de las fincas registrales nº 5.898 y nº 9.020, más el exceso de aprovechamiento (1.564,425 uas) adquirido por monetización al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito, suscrito el día 9 de junio de 2022.

### ADJUDICATARIO

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación, se adjudica el 100 % del pleno dominio a Santa Lucía Promotora y Constructora S.L, con CIF B41372921.



**FICHA DE FINCAS RESULTANTES: P2**

**RESIDENCIAL**



**DESCRIPCIÓN**

URBANA: Parcela de terreno, de forma irregular, incluida en el casco urbano de Sanlúcar de Barrameda, con una superficie de 165,45 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS**

Linda al norte con la calle San Miguel; al sur y al este con parcela P.1 resultante de esta Reparcelación adjudicada a Santa Lucía Promotora y Constructora SL.; y al oeste, con parcela del nº 6 de la calle Huerta de la Zorra, propiedad de Maestre León Hermanos CB (antes propiedad de Eduarda Manjón).

**USO/TIPOLOGÍA**

Residencial plurifamiliar, con capacidad para un número máximo de 3 viviendas.

**EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO**

370 metros de techo máximo construibles (629 uas).

**CARGAS Y GRAVÁMENES**

Libre de cargas y gravámenes

**CORRESPONDENCIA**

Corresponde a la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento objetivo.

**ADJUDICATARIO**

La finca resultante P.2 se adjudica a favor de la GMU, a título fiduciario, con pleno poder dispositivo, adjudicándose al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la titularidad dominical.

**FICHA DE FINCAS RESULTANTES: P.3**

**VIARIO**



**DESCRIPCIÓN**

URBANA: Parcela de terreno, de forma irregular, incluida en el casco urbano de Sanlúcar de Barrameda, con una superficie de 287,90 m<sup>2</sup>.

**LINDEROS**

Linda al norte con calle San Miguel; al sur con calle Huerta de la Zorra; al este, con parcela construida en la calle ganado nº 12 propiedad de Vicente Rabadán Gómez y edificio de viviendas plurifamiliares en calle Huerta de la Zorra nº 6A (antes bodega propiedad del señor Gutiérrez Agüera), y al oeste, con parcela P.1 resultante de esta Reparcelación, adjudicada a Santa Lucía Promotora y Constructora SL.

**USO/TIPOLOGÍA**

Viario de uso y dominio público.

**EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO**

**CARGAS Y GRAVÁMENES**

**CORRESPONDENCIA**

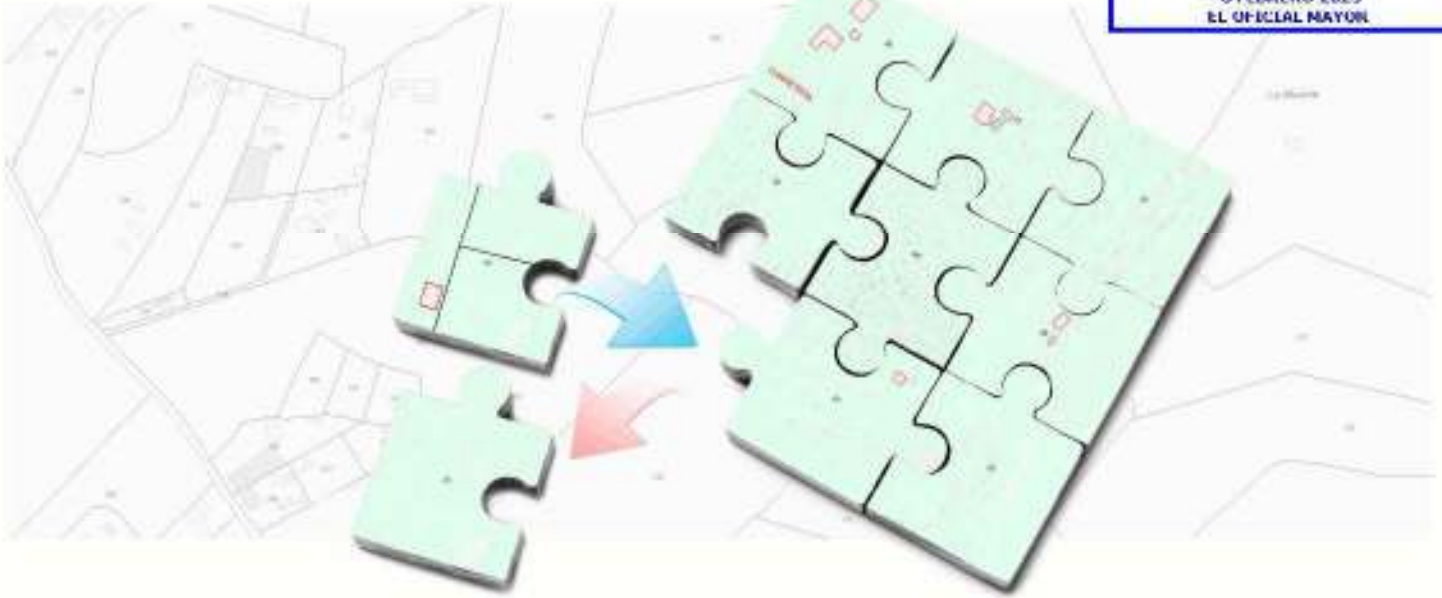
**ADJUDICATARIO**

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación; en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terreno de uso y dominio público.

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 0SR9A5SWW8RKSajs

Documento sometido a Inf. Pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR



## Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



## Tipo de operación

DIVISIÓN

## Solicitante del IVG

MARTAGON BARRERO ALICIA

Titulación: ARQUITECTO  
Colegio profesional: SEVILLA

Universidad: SEVILLA  
Número colegiado: 4719



# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 0SR9A5SWW8RKSAJS

Documento sometido a Inf. Pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR

## Nueva parcelación

Provincia: CÁDIZ

Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA

(735820 : 4073322)

(735913 : 4073322)



(735820 : 4073338)

(735913 : 4073338)

ESCALA 1:500

10m 0 10 20m



# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 0SR9A5SWW8RKSAJS

## Parcelación catastral

Documento sometido a Inf. Pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR

Provincia: CÁDIZ

Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA

(735820 : 4073322)

(735913 : 4073322)



(735820 : 4073338)

(735913 : 4073338)

ESCALA 1:500

10m 0 10 20m



## Superposición con cartografía catastral

Documento sometido a inf. pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR

Provincia: CÁDIZ

Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA

(735820 ; 4073322)




(735913 ; 4073322)



ESCALA 1:500

10m 0 10 20m

### Leyenda

-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
-  Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
-  Superficie coincidente





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 0SR9A5SWW8RKSAJS

Documento sometido a inf. pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR

## Parcelas catastrales **afectadas**



Referencia Catastral: 6034203QA3763C

Dirección CL SAN MIGUEL 8

SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 0SR9A5SWW8RKSAJS

Documento sometido a inf. pública  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
8 FEBRERO 2023  
EL OFICIAL MAYOR

## Parcelas resultantes



Parcela 000B41372921F1  
superficie 1717 m2

LINDEROS LOCALES:  
000B41372921F2  
000B41372921F3

LINDEROS EXTERNOS:  
6034202QA3763C  
6034215QA3763C  
6034214QA3763C  
6034213QA3763C



Parcela 000B41372921F2  
superficie 165 m2

LINDEROS LOCALES:  
000B41372921F1

LINDEROS EXTERNOS:  
6034202QA3763C



Parcela 000B41372921F3  
superficie 288 m2

LINDEROS LOCALES:  
000B41372921F1

LINDEROS EXTERNOS:  
6034210QA3763C  
6034204QA3763C

